

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro

De conformidad con lo dispuesto en el art 228 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días del informe de visita socio familiar practicado por la Trabajadora Social, al servicio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, dentro del proceso de revisión de interdicción de referencia, durante los cuales se podrá solicitar la aclaración o complementación del mismo.

Así mismo, en atención a lo reglado en el artículo 38 numeral 6 de la ley 1996 de 2019, córrase traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Publico, del informe de valoración de apoyo realizado por la Gobernación del Quindío.

Por el Centro de Servicios Judiciales, compártase inmediatamente el link del expediente a las partes para que puedan conocer de los informes mencionados y emitir pronunciamiento, si a ello hubiere lugar.

Por lo antes expuesto, no se hace necesario la presencia de los profesionales que rindieron el informe de valoración de apoyos, a la audiencia que fue convocada el próximo 01 de marzo del 2024, infórmese de esta decisión, por parte del Centro de Servicios Judiciales comuníquese lo aquí decidido a los servidores judiciales adscritos a la Gobernación del Quindío.

## NOTIFIQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f36b612f715049750999a4ed5e0d0efebceb5beb9b3a198990764b7dc123fc77

Documento generado en 23/02/2024 04:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica